



420240000482017001362105248000411

NOTIFICACION N° 48-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00136-2017-0-2105-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
JUEZ	LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO	ESPECIALISTA LEGAL	HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO REGIONAL

DIRECCION LEGAL : JR.SUCRE NRO. 215 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 04/07/2024 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RS. N°06

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
NOTIFICADO
09 JUL 2024
NELSON V. RAMOS VILCA
DNI. 70463176
SEDE JUDICIAL EL COLLAO - ILAVE
8 DE JULIO DE 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 09-07-24

N° de Exp 10574 Folios: 02

Firma: [Firma] Hora: 10:05

Juan Jaen Huacapistita
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
EXPEDIENTE : 00136-2017-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO
ESPECIALISTA : HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO REGIONAL ,
UJIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
ILAVE ,
DEMANDANTE : PINAZO VILCA, PRESENTACION.

Resolución Nro. Seis (06).

Ilave, dos de julio del dos mil veinticuatro.

DADO CUENTA: El oficio con registro N° 7-2024, remitido por el Jefe del Archivo Central de la CSJP; Por recibido el expediente requerido por esta judicatura y a conocimiento de las partes para los fines pertinentes a fin de que puedan solicitar lo que consideren conveniente a su derecho. Notifíquese.

DE OFICIO: Verificado los actuados se tiene que en un **otrosi digo** la recurrente Presentación Pinazo Vilca, solicita que se haga requerimiento a la UGEL – Ilave a efectos de que de cumplimiento con la sentencia expedida en autos, toda vez que hasta la fecha no se ha cumplido con la sentencia; en tal sentido, teniendo en cuenta que las sentencias deben ser cumplidas en los propios términos que la contiene, **SE REQUIERE** a la UGEL – EL Collao, para que en el plazo de **CINCO DIAS** de recibido el oficio, cumpla con la sentencia expedida en autos, del mismo que deberán dar cuenta a esta sede judicial en forma documentada, **bajo expreso apercibimiento de remitirse copias al Ministerio Público**, a efectos de que procedan conforme a sus atribuciones; en tal sentido cúmplase con girar el oficio.

